

26/6
26 mayo



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216930394921
Fecha: 15-05-2021



Bogotá, D.C

693 ÁGP

ANÓNIMO

Publicar en Cartelera
Ciudad

Asunto: Respuesta Petición
Referencia: Radicado No 20216910039632

Atento saludo:

En atención a que este Despacho ha recibido la solicitud realizada por usted, en la que vale la pena destacar lo siguiente "(...) para poner en conocimiento las irregularidades que se vienen presentando en el Sector Mochuelo Alto, finca el APOSENTO, CHIP AAA0143SLCN, en lo que tiene que ver con la urbanización que está desarrollando el señor JOAQUIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ (...)", así las cosas se tomó atenta nota de la dirección señalada en el oficio de la referencia y se ordenó visita técnica por parte del Área de Gestión Policiva para identificar si hay infracción al régimen de obras de ser así establecer si lo debe conocer las Inspecciones de Policía e iniciar las acciones a que haya lugar.

Cordialmente,


HORACIO GUERRERO GARCÍA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)
Alcalde.cbolivar@gobierno.gov.co

Proyectó: Liliana J. Sinisterra Rey / Abogada AGP
Revisó: Leydi Yohanna Amórtegui / Abogada Contratista / AGP
Revisó: Mireya Peña García / Profesional Especializado 222 grado 24 / ÁGP
Revisó: Aprobó: Carolina Calle / Profesional Especializado Apoyo Despacho ALCB

En atención al hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación: hoy _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, siendo las siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: Hoy _____, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 P.m.) se desfija la presente comunicación dejando constancia que el mismo permaneció fijado a disposición de las partes por el término de cinco (5) días hábiles, término otorgado en el artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F0109
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Liliana

Bogotá 25 de marzo de 2021

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
R No. 2021-691-003963-2



2021-03-26 09:49 - Folios: 2 Anexos: 0
Destino: Área de Gestión Policial
Rem/D: ANONIMAO



Señores:

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Bogotá D.C.

E.S.D.

Cordial saludo:

La presente para poner en conocimiento las irregularidades que se vienen presentando, en el sector de Mochuelo Alto, finca el **APOSENTO, CHIP AAA0143SLCN**, en lo que tiene que ver con la urbanización que está desarrollando el señor **JOAQUIN RODRIGUEZ RODRIGEZ**.

La finca el **APOSENTO**, es de titularidad de siete (7) copropietarios, sin embargo, uno de ellos el señor **JOAQUIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, en meses anteriores inicio una urbanización, donde se observa un loteo y la construcción de varias vivienda, en perjuicio de sus copropietarios y vecino.

Pues este loteo y construcción de viviendas **NO CUENTA CON**, con los permisos de curaduría, ni autoridad competente, toda vez, que no se ha instalado valla que así lo demuestre para información de la comunidad, **menos** cuenta con servicios públicos de Alcantarilla, lo que determina que no existe un plan de servicios públicos, obras de riesgo y drenaje, captación de aguas debidamente autorizadas.

Como quiera que el inmueble se encuentra en **AREA RURAL**, debe ser de mayor protección por parte del Estado, para prevenir construcciones sobre coberturas naturales o presentar diseños y medidas de mitigación con las compensaciones respectivas.

Sin embargo se observa que dichas construcciones están violando, todas las normas de la construcción en la ares rurales, pues se intervino áreas donde se encontraban afluentes de agua, especies nativas, fauna y flora silvestre.

Pero lo más grave, es que dicho loteo, urbanización y construcción de estas viviendas, se está desarrollando bajo la observancia y complacencia de las autoridades administrativas, nos referimos a la Inspección o Corregimiento de

Mochuelo Alto, a quien se le ha informado de esas irregularidades sin que tome acción sobre el tema.

Es por ello que se acude a esta Alcaldía Local para que intervenga de forma inmediata y suspenda el avance de las construcciones, y aplique lo correspondiente a las normas de urbanismo de los sectores Rurales, con intervención de la CAR.

De no ser su Despacho competente, desde ya solicito, se envíe a quien corresponda.

Como quiera, que ante esta clase de denuncias, la ley nos permite realizarlas en forma ANONIMA, así la realizaremos y esperamos le den el tramite con la celeridad requerida.